

producciones de hules nacionales. contra los amilicos de procedencia
al hules nacio- cia extranjera; y aunque las dos primeras pe-
nales. ticiones han sido ya atendidas por el Gobierno
de la Nacion, segun recientes disposiciones, ha-
lla la Comision atendibles y beneficas para
la industria nacional, las demas peticiones que
contiene la exposicion, proponiendo á este Ayunta-
miento se adhiera á ella y eleve al Gobierno de
S. M. exposicion respetuosa en el sentido que lo
hace el Ayuntamiento de la siempre Heroica
Capital de Aragon. Y enterada la Corporacion,
acuerda unánimemente, conforme con el parecer
de la citada Comision.

Entraron los Pres. Meseguer y Gomez Cortina.
Se dio cuenta del dictamen siguiente:
"Examinada por la Comision de Hacienda
la instancia susenta por la viuda del que fue
portero de Sala, Ventura de Hombre, ha de ma-
nifestar al Ayuntamiento, que por acuerdo de
trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y
cuatro, le fue concedida la pension por una so-
la vez, de setenta y siete pesetas, equivalente á
una mensualidad del haber que su difunto es-
po disfrutaba; y tanto por haber atendido en la
época citada á la recurrente, cuanto por no cre-
los que suscriben que la interesada tenga derecho
á pension anual con arreglo á lo que determi-
nan las disposiciones del Real Decreto de dos
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho,
proponen al Excmo. Ayuntamiento se desestime
la peticion de Ana Maria Jimenez, viuda
de Ventura de Hombre"

Dictamen de
la Comision
de Hacienda des-
tando la pe-
sion de la v.
del portero ven-
tura de Hombre.